

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
1.º de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 23 de Marzo de 1962

Núm. 68

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

**Advertencias.** — 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios. — SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

##### ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de Benavides de Orbigo, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Lúpulo 1.ª, 5.000 pesetas; Lúpulo de 2.ª, 4.700 pesetas; Lúpulo de 3.ª, 3.500 pesetas.—Huerta única, 1.810 pesetas.—Cereal riego de 1.ª, 1.743 pesetas; Cereal riego de 2.ª, 1.238 pesetas; Cereal riego de 3.ª, 872 pesetas; Cereal riego de 4.ª, 688 pesetas.—Prado riego de 1.ª, 1.664 pesetas; Prado riego de 2.ª, 902 pesetas; Prado riego de 3.ª, 609 pesetas.—Cereal seco de 1.ª, 364 pesetas; Cereal seco de 2.ª, 235 pesetas; Cereal seco de 3.ª, 145 pesetas; Cereal seco 4.ª, 106 pesetas; Cereal seco 5.ª, 67 pesetas.—Prado seco 1.ª, 625 pesetas; Prado seco 2.ª, 406 pesetas; Prado seco 3.ª, 212 pesetas.—Frutales riego 1.ª, 1.244 pesetas; Frutales riego 2.ª, 942 pesetas.—Arboles ribera 1.ª,

409 pesetas; Arboles ribera 2.ª, 351 pesetas; Arboles ribera 3.ª, 236 pesetas.—Erial única, 21 pesetas.—Pastizal única, 80 pesetas.—Monte bajo 1.ª, 38 pesetas; Monte bajo 2.ª, 29 pesetas.—Viña 1.ª, 493 pesetas; Viña 2.ª, 372 pesetas; Viña 3.ª, 291 pesetas.—Era, 235 pesetas.—Arboles ribera repoblación, 351 pesetas.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia.

León, 12 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1264

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, las características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, polígonos 1 al 21, ambos inclusive, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio.

León 13 de Marzo de 1962.—El In-

geniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1265

### Distrito Minero de León

##### ANUNCIO

Poa el Sr. Ingeniero de Minas han sido declarados conclusos para titulación de la concesión los expedientes nombrados «NUMERO OCHO», número 12.814, de 143 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, y «NUMERO NUEVE», número 12.992, de 275 pertenencias de mineral de carbón, sito en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda, siendo concesionario de ambos permisos la Sociedad «Antracitas de Fabero, S. A.», domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, número 1, cuyo representante en León es D. Alfonso Ureña Delás, con domicilio en la calle del Fuero, n.º 7.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso en el plazo de quince días hábiles ante la Dirección General de Minas y Comustibles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 8 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui. 1176

# Comisaría de Aguas del Norte de España

## Delegación para las Expropiaciones del Salto de Cornatel

*Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas, en el término municipal de Carucedo (León), con motivo del embalse de Campañana, del Sistema Cornatel.*

El *Boletín Oficial del Estado* de fecha 23 de Enero de 1957, publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las Leyes vigentes sobre la materia; las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden Ministerial de 31 de Julio de 1952, a la Empresa Nacional de Electricidad; Sociedad Anónima, para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de Octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Carucedo (León), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y demás interesados que, a los doce (12) días hábiles y siguientes a contar desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado* se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954.

Orense, 14 de Marzo de 1962 —El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

### RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
1	Leonardo Alvarez Vidal	Carucedo	Turbana	Cereal y prado seco
2	Evangelina Merayo González	Idem	Idem	Cereal seco
3	Bernardina Voces	Idem	Idem	Idem
4	Clemente Bello Rodríguez	Idem	Idem	Cereal y prado seco
5	Pedro Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
6	Pedro Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Prado seco
7	Jacinto Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
8	Bernardina Voces	Idem	Idem	Idem
9	Abel Bello Bello	Idem	Idem	Cereal seco
10	Celiano Bello Bello	Idem	Idem	Idem
11	Heliodoro Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
12	Heliodoro Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
13	Honorino Rodríguez López	Idem	Idem	Idem
14	Honorino Rodríguez López	Idem	Riego	Prado seco
15	Bernardina Voces	Idem	Idem	Idem
16	Manuel Barba	Idem	Idem	Idem
17	Elena Bello	Idem	Idem	Idem
18	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Cereal seco
19	Agustina Pacios	Idem	Idem	Idem
20	Clemente Bello Rodríguez	Idem	Idem	Idem
21	Laureano Fernández	Idem	Idem	Idem
22	Agustina Pacios	Idem	Idem	Idem
23	Antonio Bello Bello	Idem	Idem	Prado seco
24	Evangelina Merayo	Idem	Idem	Idem
25	Isidoro González	Idem	Idem	Idem
26	Evangelina Merayo	Idem	Idem	Idem
27	Hermenegildo Alvarez	Idem	Idem	Idem
28	Lisardo Fresco	Idem	Idem	Idem
29	Clemente Bello Rodríguez	Idem	Idem	Idem
30	Victor Fresco	Idem	Idem	Idem
31	Hros. de Guillermo Merayo Bello	Idem	Idem	Idem
32	Rogelio Iglesias y Virgentina Iglesias	Idem	Idem	Idem
33	Roque Pacios	Idem	Idem	Idem
34	Honorino Rodríguez López	Idem	Idem	Idem
35	Secundina Pacios	Idem	Idem	Idem
36	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Idem	Idem	Idem
37	Tomás Merayo	Idem	Idem	Idem
38	Juan Bello Alvarez	Idem	Idem	Idem
39	Elena Olego	Idem	Idem	Idem
40	Avelino Pacios Bello	Idem	Idem	Idem
41	Hros. de Guillermo Merayo Bello	Idem	Idem	Idem
42	Lisardo Fresco	Idem	Idem	Idem
43	Hros. de Guillermo Merayo Bello	Idem	Idem	Idem
44	Isidoro González	Idem	Idem	Idem

Número de la finca	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
45	Clodomira Rodríguez	Carucedo	Riego	Prado secano
46	Toribio Bello	Idem	Idem	Idem
47	Roque Pacios González	Idem	Idem	Idem
48	Olimpia Fernández	Idem	Idem	Idem
49	Angel Blanco Vega	Idem	Idem	Idem
50	Bernardina Voces	Idem	Idem	Idem
51	Matilde Bello	Campañana	Idem	Idem
52	Quintiliano Iglesias Bello	Idem	Idem	Idem
53	Irene Bello	Idem	Idem	Idem
54	Julio Cuadrado Lama	Idem	Idem	Idem]
55	Clemente Bello Rodríguez	Carucedo	Idem	Idem
56	Herederos de Claudio Carujo	Idem	Idem	Idem]
57	Inocencio Rodríguez	Idem	Idem	Idem
58	Julio Cuadrado Lama	Campañana	Idem	Idem
59	Bernardo y Manuel López	Idem	Idem	Idem
60	Julio Cuadrado Lama	Idem	Idem	Idem
61	Antolina Merayo	Carucedo	Idem	Idem
62	Argimiro Bello Alvarez	Idem	Idem	Idem
63	Argimiro Vidal Cobo	Idem	Idem	Idem
64	Tomás Merayo Alvarez	Idem	Idem	Idem
65	Evangelina Merayo	Idem	Idem	Idem
66	Casiano Fernández y Victorina Bello	Campañana	Idem	Idem
67	Tomás Merayo Alvarez	Carucedo	Idem	Idem
68	Manuel López	Campañana	Idem	Idem
69	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Carucedo	Idem	Idem
70	Julio Cuadrado Lama	Campañana	Idem	Idem
71	Atenógenes Rodríguez Alvarez	Carucedo	Idem	Idem
72	Celeano Bello Bello	Idem	Idem	Idem
73	Antolina Merayo	Idem	Idem	Idem
74	Inocencio Rodríguez	Idem	Idem	Idem
75	Herederos de Tomás Ramos	Idem	Idem	Idem
76	Argimiro Vidal Cobo	Idem	Idem	Idem
77	Honorino Rodríguez López	Idem	Idem	Idem
78	Antonio Bello Bello	Idem	Idem	Idem
79	Argimiro Vidal Cobo	Idem	Idem	Idem
80	Julio Cuadrado Lama	Campañana	Idem	Idem

1317

Núm. 453.—897,75 ptas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio de Concentración Parcelaria

## A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Santibañez, Santaoleja y Navafria declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 18 de Mayo de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de Junio siguiente, num. 137), que las Bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas al público durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Durante el periodo señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración, podrán formular ante la Comisión local las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre clasificación así de las tierras propias como de las ajenas; advirtiendo a todos que éste es el momento más interesante y que una vez firmes las

Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles, la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.), y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario afectado, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Ayuntamiento de Valdefresno, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones, a las que los interesados podrán hacer

por escrito las observaciones que estimen pertinentes y que serán resueltas con carácter definitivo por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios, en el que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el periodo de investigación existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Planos parcelarios de la zona a concentrar, en los que se reflejan las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como

consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; apercibiéndoles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes y situaciones jurídicas en la forma que se publica a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

León, 17 de Marzo de 1962.—El Presidente de la Comisión local, Mariano Rajoy.

1324 Núm. 468.—280,90 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de una Plaza-Mercado de Abastos en esta villa, redactado por el Arquitecto don Daniel Calleja Calleja, la cual ha de ser ubicada en la Plaza de Alvaro Yáñez, y cuyos terrenos son propiedad de este Ayuntamiento, se abre información pública sobre el particular, durante el plazo de quince días, significando que durante el mismo, podrán presentar reclamaciones quienes se crean perjudicados.

Bembibre, 6 de Marzo de 1962.—El Alcalde, Eloy Reigada. 1120

### Ayuntamiento de Cabrillanes

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, el presupuesto extraordinario aprobado por el Pleno de esta Corporación para el ejercicio de 1962.

Cabrillanes, 5 de Marzo de 1962.—El Alcalde, Francisco García. 1119

### Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de los corrientes, acordó aprobar el presupuesto extraordinario para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado en Santa María del Páramo, cuyo presupuesto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por término de quince días, a fin de que los interesados a que hace referencia el artículo 696 de la citada Ley, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

En la misma sesión fueron aprobados los proyectos de abastecimiento de aguas del casco de la población, redactados por el Ingeniero de Caminos D. Mariano Palancar, los cuales quedan expuestos al público, por término de quince días, para reclamaciones.

Igualmente se acordó imponer contribuciones especiales, por beneficio directo, y por incremento de valor, en los términos máximos permitidos por la Ley, cuyas contribuciones afectan a todos los propietarios de casas o solares enclavados en el casco de la población, aprobándose las bases de la imposición y el reparto correspondiente, cuyos documentos quedan expuestos al público por término de quince días, pudiendo entablar los interesados reclamaciones en el expresado plazo y ocho días más y siendo preceptiva, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes, se convoca a los comprendidos en la relación expuesta en el Tablón de anuncios de la Consistorial, a la reunión que tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de quince días de exposición, contados desde el siguiente al de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL, cuya reunión se celebrará a las doce horas, al objeto de constituir la Asamblea y efectuar la elección de Delegados, ante la Mesa provisional que será presidida por el Sr. Alcalde y dos contribuyentes, el de más edad y el más joven, así como para proceder a la redacción de los Estatutos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

Santa María del Páramo; 20 de Marzo de 1962.—El Alcalde, Saturnino Francisco. 1359

### Ayuntamiento de Cabañas Raras

Formados por este Ayuntamiento los padrones de todas las personas que han de tributar por los distintos conceptos de arbitrios y tasas municipales, de conformidad con las Ordenanzas respectivas, consumos de vinos, carnes, reconocimiento de cerdos, carros, perros y bicicletas, que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1962, se encuentran expuestos al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, previniéndose que, pasado dicho plazo, se entenderá son firmes las cuotas fijadas a cada contribuyente.

Todo contribuyente que formule reclamación, habrá de hacerlo por escrito y reintegrado conforme a la Ley del Timbre y dentro del plazo

fijado, acompañando al propio tiempo declaración jurada en la que consten las especies gravadas a consumo, en su caso, de no tenencia de carros, perros o bicicletas, quedando sometidos los reclamantes de manera automática a la oportuna fiscalización, aplicándoseles las tarifas establecidas en las Ordenanzas respectivas.

Cabañas Raras, 9 de Marzo de 1962. El Alcalde, Restituto del Puerto. 1231

### Ayuntamiento de Congosto

Aprobados por este Ayuntamiento los repartos conciertos individuales por usos y consumo de lujo, venta de carnes frescas y saladas, y reconocimiento e inspección de pescados, correspondientes al presente año de 1962, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Congosto, 10 de Marzo de 1962.—El Alcalde, Enrique Fernández. 1217

### Información pública

Confeccionado el expediente de adopción de escudo heráldico de esta villa de Congosto, y antes de su aprobación definitiva, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones o sugerencias que se consideren oportunas.

Congosto, 10 de Marzo de 1962.—El Alcalde, Enrique Fernández. 1218

### Ayuntamiento de Ardón

Confeccionada la liquidación del presupuesto correspondiente al año 1961 y aprobada por la Corporación de este Ayuntamiento en sesión del 26 de Enero último, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada por cuantas personas se consideren con derecho a ello y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Ardón, 26 de Febrero de 1962.—El Alcalde, Faustino Alvarez. 1252

### Ayuntamiento de Destriana

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó, en principio, desafectar del servicio público a que estuvieron destinados los edificios viejos de Cuertel de la Guardia Civil y otro a Casa Juzgado,

en esta localidad, y que por su estado de ruina y condiciones en ellos concurrentes, además de haberse construido otros nuevos para las mismas finalidades, no pueden seguirse utilizando, para transformarlos en bienes de propios.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes, a fin de que, durante el término de un mes, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas, a cuyo fin, puede examinarse el preceptivo expediente en el domicilio del que suscribe.

Destriana, 9 de Marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1232

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento, los mozos del reemplazo de 1962 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, y cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente, para que lo efectúen, en la Casa Consistorial respectiva, en el plazo que se les señala, en la inteligencia de que, de no verificarlo, por sí o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar:

En el plazo de ocho días:

San Esteban de Valdeuza

Aurelio Angel Arias González, hijo de Facundo y Emilia.

Antonio de Ochoa Allén, de José y María.

Rodrigo López Torres, de Arturo y Aurelia.

Enrique Rodríguez Panizo, de Bernardo y Evangelina. 1318

#### Ayuntamiento de

San Millán de los Caballeros

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el padrón municipal de arbitrios sobre consumo de carnes, vinos, y canon de parcelas, correspondiente al año 1961, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Millán de los Caballeros, 13 de Marzo de 1962.—El Alcalde, Angel Alonso. 1255

#### Ayuntamiento de

Pobladura de Pelayo García

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales sobre sacrificio de cerdos en domicilios particulares, consumo de carnes y bebidas alcohólicas, circulación y pastos de la ganadería, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, con objeto de oír reclamaciones. Bien entendido que los vecinos reclamantes contra el padrón presentarán declaración jurada

de las especies consumidas y número de ganados sujetos a imposición, con objeto de aplicarles los tipos señalados en las correspondientes Ordenanzas municipales.

Pobladura de Pelayo García, 9 de Marzo de 1962.—El Alcalde (ilegible). 1194

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Valduvico

En el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal se encuentran las Ordenanzas que al final se detallan y que han sido formadas y aprobadas por esta Entidad Local Menor, pudiendo ser examinadas las mismas dentro del plazo de quince días, durante el cual pueden presentar las reclamaciones oportunas, en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Jefe de Presupuestos, a través de esta Junta.

Ordenanzas que son objeto de este anuncio:

Prestación personal y de transportes.

Aprovechamientos de pastos.

Id. de leñas.

Id. de parcelas comunales.

Lo que se hace saber a los interesados a los efectos oportunos.

Valduvico, 8 de Febrero de 1962.—P. El Presidente (ilegible). 1174

### Junta Vecinal de Cabañas

Acordada por esta Junta la venta en pública subasta de once chopos, de la finca del patrimonio de la misma, denominada «Balsero», por el presente se hace pública dicha venta, que se ajustará al pliego de condiciones formalizado al efecto, expuesto en la Secretaría de dicha Junta, cuyo contenido es, en términos generales, el siguiente:

1.º Para concurrir a la subasta se conceden veinte días (20) a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los licitadores deberán estar provistos de los certificados reglamentarios y legalmente autorizados.

2.º Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de esta Junta en pliego cerrado y reintegrado con arreglo a la Ley del Timbre del Estado.

3.º El tipo mínimo de licitación es el de NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO PESETAS, siendo obligación del licitador acompañar a la proposición el resguardo que acredite haber depositado en la Caja de la Junta Vecinal de Cabañas o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda el seis por ciento de dicho tipo, o sea, la cantidad de quinientas noventa y nueve pesetas y el setenta por ciento en concepto de fianza pro-

visional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.º Quedan excluidas de la subasta las leñas, que quedarán a beneficio de la Junta; la corta y extracción de dichos árboles serán realizadas con cargo al rematante, concediéndole un plazo de dos meses para realizar dicha operación a contar de la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta.

5.º El importe del remate será ingresado en la Caja de la Junta dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando sin efecto la adjudicación pasado este plazo sin efectuarlo, con pérdida de la fianza, que será ingresada en la Caja municipal en calidad de perjuicios.

6.º Los gastos que se causen con motivo de esta subasta, o sea, contrato, anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegros y derechos del Distrito Forestal por concesión de licencia para corta de árboles, serán de cargo del rematante.

7.º La apertura de pliegos se verificará en la Sala de Juntas de esta Entidad Menor, el día siguiente hábil al de cumplirse los veinte, desde el siguiente, hábil también, al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce de la mañana, y se ajustará en su celebración a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación Municipal.

8.º Se hace constar que no se causan gastos de ninguna clase de los fondos de este Ayuntamiento, ni son necesarias autorizaciones superiores para realizar la misma.

9.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que se expresa a continuación.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..... vecino de ..... domiciliado en la calle de ..... núm. .... reuniendo las condiciones legales para optar a la compra de madera, ofrezco a la Junta Vecinal de Cabañas, perteneciente al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, la cantidad de ..... pesetas ... .. céntimos (en letra y en número) y me comprometo a cumplir el pliego de condiciones de la subasta de once chopos objeto de venta, de cuyo pliego de condiciones aparece un extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día ... de ..... de 1962. (Fecha y firma).

Cabañas, 23 de Febrero de 1962.—El Presidente, Luis Bodega Carpintero.

913 Núm. 464.—286,15 ptas.

*Junta Vecinal de  
Priaranza de la Valduerna*

El Presidente de la antedicha Junta Vecinal de Priaranza de la Valduerna convoca por la presente a Junta General a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas derivadas del río Llamas por el punto denominado «Peña de la Presa», en cumplimiento de lo establecido por los artículos 2 y 5 de la R. O. de 25 de Junio de 1884, con el objeto siguiente:

Deliberación y, en su caso, aprobación de los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes, Sindicato y Jurado de Riegos de Priaranza de la Valduerna, redactados por la Comisión Organizadora designada en Junta General celebrada en 28 de Febrero del año en curso.

Esta Junta se celebrará en el local de la Escuela de niños de Priaranza de la Valduerna, a las dieciséis horas del domingo siguiente a los 30 días hábiles de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Presidente, José Lera.  
1146 Núm. 463.—78,75 ptas.

*Junta Vecinal de  
Castrillo de la Valduerna*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la corta de doscientos siete chopos, bajo el tipo de cincuenta y cinco mil pesetas al alza.

El plazo de corta de dichos chopos será de dos meses a partir de la adjudicación.

El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria de la Junta Vecinal de Castrillo de la Valduerna en concepto de garantía provisional, la cantidad de 1.100 pesetas, y el adjudicatario presentará como garantía definitiva el diez por ciento importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el día siguiente de la publicación del anuncio hasta el mismo día señalado dos horas antes de la señalada para la celebración de la subasta.

La apertura de las plicas se verificará en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, a las once horas del domingo primero después de haber transcurrido quince días a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se

citan se entenderán referidos a días hábiles.

Castrillo de la Valduerna, 8 de Marzo de 1962.—El Presidente, Lorenzo Iglesias.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don . . . . . mayor de edad y vecino de . . . . . que habita en . . . . . provisto de carné de identidad núm. . . . . expedido en . . . . . con fecha . . . . . obrando en su propio nombre (o con poder bastante de D. . . . . en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. . . . . de fecha . . . . . así como del pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, de llevar a efecto la corta de los 207 chopos en la cantidad de . . . . . (en letra).

Fecha y firma del proponente.  
1234 Núm. 457.—178,50 ptas.

*Junta Vecinal de  
San Román de los Caballeros*

Confecionado por esta Junta Vecinal el Padrón General de vecinos de este pueblo sujetos a tributar por aprovechamientos comunales a que se refieren las Ordenanzas números 2 y 3, se halla de manifiesto al público en el tablón de anuncios de esta Junta por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones por escrito que estimen pertinentes.

San Román de los Caballeros, 6 de Marzo de 1962.—El Presidente, Luis Díez. 1153

*Junta Vecinal de Herreros de Jamuz*

Aprobada la Ordenanza que regula el aprovechamiento de bienes de propios de esta Junta Vecinal de mi Presidencia, se halla la misma expuesta al público en el domicilio del Presidente que suscribe por el periodo de tiempo reglamentario, para que durante el mismo pueda ser examinada por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Herreros de Jamuz, 20 de Febrero de 1962.—El Presidente, Justo Gordón. 1186

*Junta Vecinal de Carracedelo*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º de las Ordenanzas de esta Junta Vecinal sobre derechos y tasas en los árboles plantados en terrenos patrimoniales de esta Entidad, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que tengan plantados árboles en los

indicados terrenos, que tienen un plazo, para presentar declaración, de quince días a partir del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuya declaración deberán consignar la clase de árbol, diámetro del mismo, edad, y número de plantas, a fin de proceder a la confección del correspondiente padrón de exacción de las cuotas que resulten con arreglo a las tarifas de la Ordenanza establecida a tales efectos.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que los interesados hayan presentado declaración aludida, se hará cargo de todas las plantaciones esta Junta Vecinal, sin que dé lugar a indemnización alguna.

Carracedelo, 7 de Marzo de 1962.—El Presidente, Alberto Abramo, 1154

*Junta Vecinal de  
San Mamés de la Vega*

Por espacio de quince días se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del señor Presidente de esta Junta Vecinal, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas vecinales a partir de 1.º de Septiembre de 1958 y hasta el 31 de Diciembre de 1961.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

San Mamés de la Vega, 10 de Marzo de 1962.—El Presidente, Aureliano Cuadrado. 1193

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas del ejercicio 1961:  
Villaverde de Arcayos 1256  
Torrebarrio 1335

**Administración de justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de la Sociedad «Hurtado y Compañía, S. L.», de esta capital, contra D. Raúl García García, vecino de Cuadros, en reclamación de 10.115,35 pesetas de principal, más costas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, el inmueble embar-

gado a dicho deudor, que se describe así:

1.—Una casa en el casco del pueblo de Cuadros, a la carretera de Lorenzana a La Robla, sin número, con su huerta, todo ello de unos dos mil metros cuadrados, que linda: derecha entrando, Gregorio García; izquierda, Lesmes Fernández; fondo, Maximina García, y frente, carretera. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada pericialmente a efectos de subasta deducida la hipoteca de 40.000 pesetas que pesa sobre ella, en 175.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de Abril próximo a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación de cargas, unida a los autos, que pueden examinar los interesados, sin que puedan exigir otros, que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y el rematante se subroga en ellas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga, pudiéndose ceder a tercero.

Dado en León, a ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

1268 Núm. 459.—149,65 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Manuel Garnelo Fernández, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, contra D. Moisés Álvarez Gómez, también mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de la Barriada de Flores del Sil, calle San Antonio, número 5, también de esta localidad, sobre pago de setenta y tres mil ciento treinta y una pesetas, veinticinco céntimos, quinientas quince pesetas cuarenta céntimos de gasto de devolución y protesto, y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago; se embargó como de la propiedad de dicho demandado y se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y bajo el tipo de tasación el vehículo siguiente:

«Un camión marca «Ford», ma-

trícula M-63629, con motor «Barreiros Diesel», en perfecto estado de funcionamiento, pintada la cabina de color rosa, con basculante de dos ejes; bastidor BB 185201488 y motor número EB 628 85 LEP II C.—Valorado en cincuenta y dos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de Abril próximo a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero, y que dicho vehículo se encuentra depositado en poder de D. Salvador Rodríguez Cruz, mayor de edad, y vecino de Barco de Valdeorras, en donde podrá ser examinado.

Dado en Ponferrada, a nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario, Fidel Gómez.

1267 Núm. 461.—157,50 pas.

Don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en el procedimiento de apremio de juicio ejecutivo, promovido por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Manuel Garnelo Fernández, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra D. Julio Linares Fernández, también mayor de edad, casado, chófer, y de igual vecindad, sobre pago de seis mil pesetas de principal, doscientas treinta y dos pesetas de gastos de protesto, intereses y costas causadas y que se causen hasta el completo pago; se embargó como de la propiedad de este demandado y se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y bajo el tipo de tasación el siguiente vehículo:

«Un camión marca «Lancia», con motor «Barreiros-Diesell», matrícula VA 4722, de seis toneladas de carga, pintado de color azul la parte baja de la cabina, y la parte alta, crema, en estado de funcionamiento y en buen uso, con seis ruedas y una de repuesto, el motor de seis cilindros. Valorado en ochenta y cinco mil pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de Abril próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores, que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero, y cuyo vehículo se encuentra en poder de dicho demandado D. Julio Linares Fernández, vecino de esta ciudad, calle General Mola, número 17, en donde puede ser examinado.

Dado en Ponferrada, a diez de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Eduardo Prada Guzmán.—El Secretario, Fidel Gómez.

1266 Núm. 462.—154,90 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia Sahagún

Don Teófilo Ortega Torres, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador D. Antonio Mantilla Franco, en nombre y representación de D. Federico Herrero Prieto, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Codornillos, contra D. Wenceslao Montes Ríos, también mayor de edad, soltero, labrador, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se embargó como de la propiedad de dicho ejecutado, se tasó y se saca a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera, el siguiente inmueble:

Una casa, sita en el casco de esta villa de Sahagún, en la calle de La Herrería, sin que conste su número, de 170 metros cuadrados de superficie, consta de planta alta y baja, con cuadra y corral; linda: derecha entrando, Agapito Castro; izquierda, Eusebio Blanco; espalda, Eutimio Gutiérrez, y frente, dicha calle. Ha sido tasada pericialmente en la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Arco, núm. 50, el día veintisiete de Abril próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, que sirve de tipo para esta subasta.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que los títulos de propiedad no han sido presentados, mas

que únicamente la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, la que se halla de manifiesto en Secretaría, y

Quinto. Que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sahagún, a trece de Marzo de mil novecientos sesenta y dos. Teófilo Ortega.—El Secretario, (ilegible).

1307 Núm. 460.—183,75 ptas.

#### Juzgado de Instrucción de La Bañeza

Don Luis Fernando Roa Rico, Juez de Instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden Superior y para efectividad de las costas causadas e impuestas en la causa 124/1960, por aborto, a Isabel Josefa Diez Falagán, mayor de edad, viuda, vecina de Palacios de la Valduerna, acordó por resolución de esta fecha, sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y sin suplir la falta de títulos, los bienes embargados a dicha condenada, siguientes:

1.º Tierra, de monte bajo, sita en término de Palacios de la Valduerna, al Monte, Quiñones del Valle, cabida 4,59 áreas, linda: Norte tierras del término de Toral de Fondo; Sur, mojoneras de servidumbre; Este, herederos de Liborio Rodríguez, y Oeste, María Rodríguez; valorada en trescientas pesetas.

2.º Mitad de una tierra, sita en el mismo término que la anterior, al sitio de Los Quiñones Grandes, pro indivisa con otra mitad que corresponde a Eduarda Diez Falagán, toda ella de 9,39 áreas de cabida, linda: Norte, tierras del término de Toral de Fondo; Sur, herederos de Nicolás García; Este, herederos de Manuel Vega, y Oeste, Angela Fernández; valorada dicha mitad en trescientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Abril próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en ella los licitadores deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de la valoración de los inmuebles, con la rebaja del veinticinco por ciento; que se admitirá cualquier postura y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza, a quince de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

1298 Núm. 454.—141,40 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada, en

funciones de Primera Instancia por permiso del titular, dictó con fecha de hoy, en juicio declarativo de mayor cuantía pendiente en este Juzgado a instancia del Procurador don José García Sánchez, que representa a D.ª Angela, o Angelita, y D.ª María de las Angustias Rodríguez Pérez, mayores de edad, con asistencia de sus respectivos maridos, vecinos de Bembibre, contra los desconocidos herederos de D.ª Consuelo Rodríguez García, que falleció en Bembibre el dos de Enero de mil novecientos sesenta y uno, sobre elevación a escritura pública de documentos privados de compraventa, providencia mandando emplazar a los demandados desconocidos herederos de doña Consuelo Rodríguez García, mayor de edad, viuda, vecina que fue de Bembibre, para que en término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma. En su virtud, se emplaza a los referidos demandados por medio de la presente para que en término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibiéndoles que no haciéndolo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y al mismo tiempo se les hace saber la accidental intervención de dicho señor Juez en el proceso, para que puedan ejercitar los derechos a que se refiere el número 3.º del Real Decreto de 15 de Febrero de 1904.

Ponferrada, 23 de Febrero de 1962. El Secretario, Fidel Gómez.

1666 Núm. 455.—112,90 ptas

#### Notaría de D. Enrique Criado Crespo, con residencia en Bembibre

Enrique Criado Crespo, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Bembibre.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo a instancia de D. David García Carbajo, Presidente de la Comunidad de Regantes en formación denominada «Comunidad de Regantes de Pobladura de las Regueras», domiciliada en el mismo Pobladura de Las Regueras (León), he sido requerido para formalizar el correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas adquirido por prescripción, con las características siguientes:

1.º El agua deriva del río Tremor.

2.º El punto donde se verifica el aprovechamiento se denomina El Canalón, sito en término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüeña.

3.º El aprovechamiento se destina al riego de fincas.

4.º Las tierras regables están sitas a los pagos de San Esteban, Perapina, Las Catinas, Espedrada, San Pedro, Valdeporreos, La Lámpara, La Catalina, Villanos, Ollares, Val-

dequichón, El Cayado, Valdedomingo, Encima la Veiga y Llamaza, todos en término de Pobladura de las Regueras, Ayuntamiento de Igüeña.

5.º El volumen de agua aprovechable es de quince litros por segundo.

6.º Las aguas se utilizan diariamente y sin interrupción.

7.º Los usuarios llevan en posesión de este aprovechamiento desde tiempo inmemorial y desde luego hace más de veinte años.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario para que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer los que se consideren perjudicados, ante el infrascrito Notario, para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

En Bembibre, a 26 de Enero de 1962.—El Notario, Enrique Criado Crespo.

998 Núm. 445.—160,15 ptas.

## Anuncios particulares

SE VENDEN en Villapadierna 494 chopos, 19 negrillos y 1 nogal.

A tratar con herederos de Domingo Fernández.

1308 Núm. 458.—10,50 ptas.

#### Convocatoria a los regantes de la Presa de Robledo de Torío

Se convoca por medio del presente a los interesados en el aprovechamiento de las aguas de esta Presa, a Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en el local Escuela de dicho Robledo de Torío, el 29 del próximo mes de Abril, a las once horas, al objeto de constituirse en Comunidad de Regantes y nombrar Comisión que redacte sus Ordenanzas y Reglamentos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Robledo de Torío, 12 de Marzo de 1962.—El Presidente provisional Máximo Flórez.

1284 Núm. 456.—47,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962